



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 23 de octubre de 2020

número 85

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se autoriza al C. José de Jesús Sánchez, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 01 (UNO) del Registro Civil en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, por un período de tres meses contado a partir del 26 de octubre del 2020 y hasta el 26 de enero de 2021.	2
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Manuel Héctor Ortiz Aguilar, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 19 (DIECINUEVE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2021.	3
ACUERDO por el cual se autoriza al C. Lic. Eduardo Ignacio Ortuño Gurza, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 27 (VEINTISIETE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un período de doce meses comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.	4
ESTADOS Financieros del mes de Agosto de 2020 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.	5
ESTADOS Financieros del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila correspondientes al Tercer Trimestre de Julio-Septiembre de 2020.	13
LISTADO de las Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Coahuilense, actualizadas al 17 de octubre de 2020.	27
ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se resuelve la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido MORENA, para integrar el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.	30

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ**, Titular de la Oficialía 01 (UNO) del Registro Civil en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó licencia por un período de TRES MESES contados a partir del 26 de octubre del 2020 y hasta el 26 de enero de 2021, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la **C. CRISTINA MELÉNDEZ ACOSTA**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 01 (UNO) del Registro Civil en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, por un período de TRES MESES contado a partir del 26 de octubre del 2020 y hasta el 26 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. CRISTINA MELÉNDEZ ACOSTA**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 01 (UNO) del Registro Civil en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (UNO) del Registro Civil en el municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de octubre de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. MANUEL HÉCTOR ORTIZ AGUILAR**, Titular de la Oficialía 19 (DIECINUEVE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó ampliación de licencia por el período comprendido del 10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2021, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la ciudadana **C. LIC. CAROLINA JUDITH ORTIZ AGUILAR**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. MANUEL HECTOR ORTIZ AGUILAR**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 19 (DIECINUEVE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 10 de diciembre de 2020 al 10 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. LIC. CAROLINA JUDITH ORTIZ AGUILAR**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 19 (DIECINUEVE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 19 (diecinueve) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de octubre de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

ING. JOSÉ MARIA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA**, Titular de la Oficialía 27 (VEINTISIETE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó licencia para separarse de su cargo y funciones por el período de DOCE MESES comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la **C. MARÍA SUSANA DE LA PAZ CALERO ZAMBRANO**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 27 (VEINTISIETE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un período de DOCE MESES comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. MARIA SUSANA DE LA PAZ CALERO ZAMBRANO**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 27 (VEINTISIETE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 27 (VEINTISIETE) del Registro Civil en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de octubre de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

SEPTIEMBRE/2020 ACUERDO – C

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho (28) de septiembre (09) de dos mil veinte (2020).

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de agosto (08) de dos mil veinte (2020) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)”**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

SEGUNDO. El veintiséis (26) de diciembre (12) del dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor treinta (30) días después de su publicación. -----

TERCERO. La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de *“Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno.”* -----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios. -----

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica. -----



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several smaller marks below.

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

RESUELVE

UNICO. - Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, éste órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020.** -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2020
 (Pesos)

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
ACTIVO				
Activo Circulante				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	296,766,606	291,307,959	2,793,037	2,665,610
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	16,100	16,100	-	-
Bancos / Tesorería	4,439,426	3,321,068	42,386	1,075,972
Inversiones Temporales	292,311,080	287,970,790	2,750,652	1,589,639
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	3,686,751,787	3,022,116,268	434,694,151	229,941,368
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	17,696,512	17,696,512	-	-
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	3,616,050,675	2,953,070,669	434,682,566	228,297,440
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	2,836,290	2,836,290	-	-
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	50,168,311	46,512,797	11,586	1,643,928
Anticipo a proveedores				
Total de Activo Circulante	3,983,518,393	3,313,424,227	437,487,189	232,606,978
Activo No Circulante				
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	319,850,489	286,351,200	471,245	33,028,045
Fideicomisos, mandatos y contratos	52,564,704	26,601,041	152,152	25,811,512
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	267,286,786	259,750,159	319,093	7,216,533
BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCE:	13,878,991	13,878,991	-	-
Terrenos (Nota ESF 08)	453,084	453,084	-	-
Edificios No Habilitacionales	13,425,907	13,425,907	-	-

[Handwritten mark]

BIENES MUEBLES		4.320,165	4.320,165	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración		2.419,623	2.419,623	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte		1.900,542	1.900,542	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES		939,600	939,600	-	-
Activos Intangibles		939,600	939,600	-	-
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA		8.736,253	8.736,253	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10)		6.461,148	6.461,148	-	-
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles		2.275,106	2.275,106	-	-
Total de Activos No Circulantes		330,252,992	296,753,702	471,245	33,028,045
PASIVO		4.313,771,385	3.610,177,929	437,958,433	265,635,023
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		1.024,055,896	826,701,877	191,095,525	6.258,294
Cuentas por Pagar (Nota ESF 12)		2.777,230	2.082,616	561,690	132,934
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		2.522,200	2.156,968	190,337	174,875
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		457,036	390,857	34,490	31,688
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		836,155,390	693,323,927	137,168,860	5.642,803
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		182,143,840	128,747,489	53,120,157	276,195
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		21,584,776	11,291,116	97,851	10,195,809
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (Nota ESF 14)		833,615	833,615	-	-
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo		20,751,161	10,457,501	97,851	10,195,809
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A CORTO PL		990,570	990,570	-	-
Fondos en Garantía a Corto Plazo		990,570	990,570	-	-
Total de Pasivos Circulantes		1,046,631,042	838,983,563	191,193,376	16,454,103

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pasivo No Circulante

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	221,599,503	203,212,328	-	18,387,175
Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14)	221,599,503	203,212,328	-	18,387,175
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON A LARGO PLAZO	64,793,790	41,813,458	18,503,344	4,476,989
Fondos en Garantía a Largo Plazo (Nota ESF 13)	64,793,790	41,813,458	18,503,344	4,476,989
PROVISIONES A LARGO PLAZO	1,707,680,812	1,707,680,812	-	-
Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)	1,707,680,812	1,707,680,812	-	-
Total de Pasivos No Circulantes	1,994,074,105	1,952,706,598	18,503,344	22,864,164
Total de Pasivo	3,040,705,147	2,791,690,161	209,696,720	39,318,267

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)	49,935,135	45,236,943	1,337,792	3,960,399
Resultado de Ejercicios Anteriores	886,825,873	1,208,642,230	242,714,752	79,101,805
Revaluación de Bienes Inmuebles	9,162,101	9,162,101	-	-
Cambios por errores contables	2,100,794,875	1,972,730,954	15,790,831	143,854,752
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	1,273,066,238	818,487,769	228,261,714	226,316,756
Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	4,313,771,385	3,610,177,929	437,958,433	265,635,023

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 31 DE AGOSTO DE 2020

Ley de Ingresos

Ley de Ingresos Estimada	2,593,278,415
Ley de Ingresos por Ejecutar	843,974,657
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-
Ley de Ingresos Devengada	501,171,132
Ley de Ingresos recaudada	1,248,132,626

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	2,593,278,415
Presupuesto de Egresos por Ejecutar	11,436,559
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	882,835,112
Presupuesto de Egresos Devengado	226,463,659
Presupuesto de Egresos Ejercido	179
Presupuesto de Egresos Pagado	1,472,543,285

M

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1º AL 31 DE AGOSTO DE 2020

(Pesos)

TOTAL ACUMULADO DIPETRE COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38 COMITÉ ADMÓN U.A. DE C. COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.A.N.

Ingresos de la Gestión

Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	219,891,136	173,434,110	39,417,393	7,039,633
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social (Nota EA 1)				
Productos de Tipo Corriente	218,947,329	172,739,445	39,403,117	6,804,767
Otros Ingresos y Beneficios	943,806	694,663	14,276	234,866
Total de Ingresos y Otros Beneficios	219,891,136	173,434,110	39,417,393	7,039,633

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales (Nota EA 3)	2,645,037	2,260,036	191,316	193,685
Materiales y Suministros (Nota EA 3)	48,545	41,479	3,511	3,555
Servicios Generales (Nota EA 3)	653,846	558,675	47,293	47,878
Total	3,347,427	2,860,189	242,120	245,118

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Pensiones y Jubilaciones (Nota EA 3)	210,587,023	164,941,118	39,073,866	6,572,050
Total	210,587,023	164,941,118	39,073,866	6,572,050

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	-	-	-
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-	-	-
Otros Gastos	-	-	-	-

RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)

5,956,686	5,632,803	101,417	222,466
------------------	------------------	----------------	----------------

DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020
(Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de la Gestión				
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	1,749,303,755	1,383,110,268	309,349,227	56,844,260
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social				
Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	1,740,730,914	1,377,462,839	309,193,345	54,074,731
Productos de Tipo Corriente	8,572,841	5,647,430	155,882	2,769,529
Otros Ingresos y Beneficios	3	3		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,749,303,758	1,383,110,271	309,349,227	56,844,260
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	18,224,568	15,585,668	1,375,314	1,263,586
Materiales y Suministros	542,192	463,683	40,916	37,592
Servicios Generales	3,376,793	2,887,836	254,829	234,127
Total	22,143,552	18,937,187	1,671,060	1,535,305
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pensiones y Jubilaciones	1,676,652,199	1,318,363,268	306,340,375	51,948,556
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,676,652,199	1,318,363,268	306,340,375	51,948,556
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	572,872	572,872		
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-		
Otros Gastos	0	0		
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	49,935,135	45,236,943	1,337,792	3,360,399

COECYT

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de Septiembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

	CONCEPTO		Año		CONCEPTO		Año	
	2020		2019		2020		2019	
ACTIVO								
Activo Circulante								
Efectivo y Equivalentes	53,442,520	96,585,419	ESF01		117,382	214,209	ESF12	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,296	397	ESF02		0	0		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,634,632	0	ESF03		0	0		
Inventarios	0	0	ESF04		0	0		
Atracciones	0	0	ESF05		0	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	0			0	0	ESF14	
Otros Activos Circulantes	0	0			0	0	ESF13	
	0	0			0	0	ESF12	
Total de Activos Circulantes	62,084,446	104,986,792			117,382	214,209		
Activo No Circulante								
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,635,618	1,104,039	ESF06		0	0		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,014,405	0	ESF07		0	0		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	13,950,321	14,057,236	ESF08		0	0		
Activos Intangibles	0	0	ESF09		0	0		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-14,898,919	-14,898,919	ESF08		0	0		
Activos Diferidos	74,853	74,853	ESF09		0	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	ESF10		0	0		
Otros Activos no Circulantes	3,790,368	3,668,453	ESF11		0	0		
Total de Activos No Circulantes	10,598,647	4,037,661			117,382	214,209		
Total del Activo	72,683,093	70,623,443						
PASIVO								
Pasivo Circulante								
Cuentas por Pagar a Corto Plazo					117,382			
Documentos por Pagar a Corto Plazo					0			
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo					0			
Títulos y Valores a Corto Plazo					0			
Pasivos Diferidos a Corto Plazo					0			
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo					0			
Otros Pasivos a Corto Plazo					0			
Total de Pasivos Circulantes					117,382			
Pasivo No Circulante								
Cuentas por Pagar a Largo Plazo					0			
Documentos por Pagar a Largo Plazo					0			
Deuda Pública a Largo Plazo					0			
Pasivos Diferidos a Largo Plazo					0			
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo					0			
Provisiones a Largo Plazo					0			
Total de Pasivos No Circulantes					0			
Total del Pasivo					117,382			
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO								
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido								
Aportaciones					23,441,512		18,005,996	
Donaciones de Capital					23,441,512		18,005,996	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					0		0	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado								
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)					49,124,200		52,403,238	
Resultados de Ejercicios Anteriores					-3,251,899		17,207,800	
Revalúos					50,272,886		33,092,520	
Reservas					0		0	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					2,103,241		2,102,918	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					0		0	
Resultado por Posición Monetaria					0		0	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					0		0	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio					72,683,093		70,409,235	
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio					72,683,093		70,623,443	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



 DR. MARIO FRIGOLENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del
COECYT
 Estado de Coahuila
 Estado de Actividades
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

Concepto	2020	2019	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión			
Impuestos	0	0	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	
Derechos	0	0	
Productos de Tipo Corriente	0	0	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0	0	EA1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,310,791	13,678,655	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,310,791	13,678,655	EA1
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros	91,648	139,321	
Incremento por Variación de Inventarios	91,648	139,321	EA2
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0	0	
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,402,439	13,817,976	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	4,598,783	5,109,493	EA3
Servicios Personales	1,575,033	1,386,617	
Materiales y Suministros	107,416	129,864	
Servicios Generales	2,916,334	3,593,012	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	82,000	156,000	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	
Subsidios y Subvenciones	0	0	
Ayudas Sociales	82,000	156,000	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0	
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	
Donativos	0	0	
Transferencias al Exterior	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	
Participaciones	0	0	
Aportaciones	0	0	
Convenios	0	0	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0	0	
Intereses de la Deuda Pública	0	0	
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	
Gastos de la Deuda Pública	0	0	
Costo por Coberturas	0	0	
Apoyos Financieros	0	0	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0	
Disminución de Inventarios	0	0	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0	
Otros Gastos	0	0	
Inversión Pública	0	0	
Inversión Pública no Capitalizable	0	0	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,680,783	5,265,493	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	721,656	8,552,483	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


 DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
COECYT
 Estado de Actividades
 del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Impuestos	0	90,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	0	0 EA1
	0	90,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos	19,705,445	44,866,218
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,705,445	44,426,218
Otros Ingresos y Beneficios	302,819	381,755
Ingresos Financieros	302,819	381,755 EA2
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	20,008,264	45,337,974
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	16,781,163	16,240,175 EA3
Servicios Personales	4,561,484	4,105,443
Materiales y Suministros	2,601,971	1,034,319
Servicios Generales	9,617,728	11,100,413
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	6,479,000	4,905,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	200,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	279,000	905,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos	6,000,000	4,000,000
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	23,260,163	21,145,175
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,251,899	24,192,799

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de su emisor


 DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

COECYT

CONSEJO ESTADAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020
 (pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Ejercidos Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio o Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2do Trim 2020	24,046,514				24,046,514
Aportaciones	24,046,514				24,046,514
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO 2do Trim 2020		52,403,561	-3,973,555	0	48,430,007
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		52,403,561	-3,973,555	0	48,430,007
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	-3,973,555
Revalúos		0	0	0	52,403,561
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2do Trim 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2do Trim 2020	24,046,514	52,403,561	-3,973,555	0	72,476,520
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 3er Trim 2020	-605,002				-605,002
Trim 2020	-605,002				-605,002
Aportaciones	-605,002				-605,002
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 3er Trim 2020		-27,462	721,656	0	694,193
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-27,462	721,656	0	694,193
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	721,656
Revalúos		0	0	0	-27,462
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 3er Trim 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 3er Trim 2020	23,441,512	52,376,099	-3,251,899	0	72,565,712
	EVHP1	EVHP2	EVHP2		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados/Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



 DR. MARIO PULIDO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARINA MARTÍNEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

COECYT Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020
 (pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio o Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	18,005,996				18,005,996
Aportaciones	18,005,996				18,005,996
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		35,195,438			52,403,238
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		35,195,438			35,195,438
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	17,207,800		17,207,800
Revalúos		33,092,520			33,092,520
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		2,102,918			2,102,918
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2019					0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	18,005,996	35,195,438	17,207,800	0	70,409,235
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,435,515				5,435,515
Aportaciones	5,435,515				5,435,515
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2020		17,180,337	-20,459,376		-3,279,038
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		17,180,337	-20,459,376		-3,279,038
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	-3,251,899		-3,251,899
Revalúos		0	-17,207,800		-17,207,800
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	323	323
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2020	23,441,512	52,375,776	-3,251,576	0	72,565,712
	EVHP1	EVHP2	EVHP2		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
COECYT
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020
 (Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	13,249,811	15,309,461
Activo Circulante	13,142,896	8,641,560
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,142,896	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	6,928
Inventarios	0	8,634,632
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	106,915	6,667,901
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	5,531,581
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	1,014,405
Activos Intangibles	106,915	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
	0	121,915
PASIVO	0	96,827
Pasivo Circulante	0	96,827
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	96,827
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	22,616,176	20,459,699
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,435,515	0
Aportaciones	5,435,515	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	17,180,660	20,459,699
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	20,459,699
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,180,337	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	323	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
COECYT
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020 y 2019
 (Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	5,402,439	13,817,976
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	91,648	139,321
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	5,310,791	13,678,655
	0	0
Aplicación		
Servicios Personales	13,342,173	5,378,376
Materiales y Suministros	1,545,033	1,386,617
Servicios Generales	104,145	129,864
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,916,334	3,605,901
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	82,000	156,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
	8,694,661	99,993
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-7,939,734	8,439,600
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
	0	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,014,405	97,440
Bienes Muebles	1,014,405	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	97,440 EFE2
	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,014,405	-97,440
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-8,954,139	8,342,160
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	62,396,659	63,778,941
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	53,442,520	72,121,102 EFE1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado
de Coahuila
COECYT
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	20,008,264	52,729,077
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	302,819	559,390
Aportaciones	0	440,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,705,445	51,729,687
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación		
Servicios Personales	32,121,755	34,338,152
Materiales y Suministros	4,531,464	6,322,665
Servicios Generales	2,598,700	1,568,202
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,617,728	21,197,635
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	200,000	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	279,000	1,056,500
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	6,000,000	4,000,000
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	8,894,863	193,150
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-12,113,491	18,390,928
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación		
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	1,029,405	379,065
Bienes Muebles	1,014,405	0
Otras Aplicaciones de Inversión	15,000	379,065
	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,029,405	-379,065
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-13,142,896	18,011,860
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	66,585,415	48,573,555
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	53,442,520	66,585,415

Bayo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTÍNEZ MALDONADO
CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	62,412,269	22,421,947	22,749,769	62,084,446	-327,822
Efectivo y Equivalentes	62,396,659	7,760,304	16,714,443	53,442,520	-8,954,139
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,610	5,674,242	5,682,557	7,295	-8,315
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	8,987,401	352,769	8,634,632	8,634,632
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	10,139,588	1,233,035	773,976	10,598,647	459,059
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,190,965	96,715	652,061	6,635,618	-555,346
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones e Inmuebles	0	1,014,405	0	1,014,405	1,014,405
Bienes Muebles	14,072,236	0	121,915	13,950,321	-121,915
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	-14,866,919	0	0	-14,866,919	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	74,853	0	0	74,853	0
Otros Activos no Circulantes	3,668,453	121,915	0	3,790,368	0
TOTAL DEL ACTIVO	72,551,857	23,654,981	23,523,745	72,683,093	131,237

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
CONTADOR GENERAL

COECYT
CONSEJO ESTADAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y FOMENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE COAHUILA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	66,585,782	57,233,358	61,734,693	62,084,446	-4,501,336
Efectivo y Equivalentes	66,585,415	27,063,525	40,206,420	53,442,520	-13,142,896
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	367	20,973,108	20,966,180	7,295	6,928
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	9,196,725	562,093	8,634,632	8,634,632
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	4,037,661	7,406,664	845,678	10,598,647	6,560,986
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,104,038	6,255,344	723,763	6,635,618	5,531,581
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	1,014,405	0	1,014,405	1,014,405
Bienes Muebles	14,057,236	15,000	121,915	13,950,321	-106,915
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	-14,866,919	0	0	-14,866,919	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	74,853	0	0	74,853	0
Otros Activos no Circulantes	3,668,453	121,915	0	3,790,368	121,915
TOTAL DEL ACTIVO	70,623,443	64,640,021	62,580,371	72,683,093	2,059,650

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
COECYT
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020
 (Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internación:				
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internación:				
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	75,336	117,382
Total Deuda y Otros Pasivos			75,336	117,382

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MEDINA MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
COECYT
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020
 (Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacion:	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacion:	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	214,209	117,382
Total Deuda y Otros Pasivos			214,209	117,382

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
 CONTADOR GENERAL

COECYT


CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE COAHUILA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
Informe de Pasivos Contingentes
Al 30 de Septiembre de 2020
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
2111-5-15204	INDEMNIZACIONES	\$30,000.00
TOTAL		\$30,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


DR. MARIO PRUDENCIO VALDES GARZA
DIRECTOR GENERAL


C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
CONTADOR GENERAL

COECYT

CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Servicios Personales	0	6,763,914	6,763,914	4,561,464	4,531,464	2,202,450
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	5,191,841	5,191,841	3,094,286	3,094,286	1,297,554
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	762,352	762,352	52,457	52,457	709,885
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	573,321	573,321	429,910	429,910	143,411
Previsiones	0	236,400	236,400	184,800	154,800	51,600
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	0	4,184,357	4,184,357	2,601,971	2,590,700	1,082,388
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	807,934	807,934	433,802	433,802	374,132
Alimentos y Utensilios	0	415,066	415,066	117,967	117,967	297,099
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	537	537	537	537	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	1,185	1,185	1,185	1,185	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	2,720,285	2,720,285	1,946,047	1,946,047	774,238
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	155,504	155,504	67,000	67,000	88,504
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	26,000	26,000	12,000	12,000	14,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	57,845	57,845	23,432	20,161	34,412
Servicios Generales	0	17,119,824	17,119,824	9,617,728	9,617,728	7,602,096
Servicios Básicos	0	294,445	294,445	78,344	78,344	216,102
Servicios de Arrendamiento	0	1,060,329	1,060,329	771,385	771,385	288,944
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	12,170,469	12,170,469	7,702,414	7,702,414	4,468,054
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	305,878	305,878	147,643	147,643	158,235
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	623,011	623,011	268,110	268,110	354,901
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	7,245	7,245	0	0	7,245
Servicios de Traslado y Viáticos	0	1,197,870	1,197,870	456,215	456,215	741,655
Servicios Oficiales	0	1,348,593	1,348,593	172,751	172,751	1,175,842
Otros Servicios Generales	0	111,982	111,982	20,895	20,895	91,118
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,645,955	-5,798,455	6,847,500	6,479,000	6,479,000	368,500
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,645,955	-12,645,955	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	200,000	200,000	200,000	200,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	647,500	647,500	279,000	279,000	368,500
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	15,000	15,000	15,000	15,000	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	15,000	15,000	15,000	15,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	29,796,512	29,796,512	1,014,405	1,014,405	28,782,107
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	29,796,512	29,796,512	1,014,405	1,014,405	28,782,107
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	12,645,955	52,081,152	64,727,107	34,289,568	34,256,297	40,437,539

DR. MARIO IRUDENCIO VALDES GARZA
DIRECTOR GENERAL

C.P. CARMINA MARTINEZ MALDONADO
CONTADOR GENERAL



**Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa
del Partido de la Revolución Coahuilense**

Distrito	Principio	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apodo
1	MR	Propietario	JUANA	ALBA	MARTINEZ	
1	MR	Suplente	OFELIA	RODRIGUEZ	MORENO	
2	MR	Propietario	DORA MARIA	VALENZUELA	MOLINA	
2	MR	Suplente	IRENE	MARES	AGUILAR	
3	MR	Propietario	JESUS	FUENTES	VALDES	
3	MR	Suplente	BLANCA MARGARITA	LONGORIA	ALMAGUER	
4	MR	Propietario	CUAHUTEMOC	BAUTISTA	PALAFX	
4	MR	Suplente	ESTER	GUERRERO	MACHADO	
5	MR	Propietario	HECTOR GERARDO	VALDEZ	ESPINOZA	
5	MR	Suplente	EMILIA GUADALUPE	MORENO	ESCOBEDO	
6	MR	Propietario	SORAYA	ARZOLA	NARVAEZ	
6	MR	Suplente	MARICELA	DE LEON	GARCIA	
7	MR	Propietario	ABUNDIO	RAMIREZ	VAZQUEZ	
7	MR	Suplente	MARIA NELLY	ZAVALA	CERVANTES	
8	MR	Propietario	ISRAEL OLIVOS	MARQUEZ	ESQUIVEL	
8	MR	Suplente	MANUELA	MARTINEZ	GALARZA	
9	MR	Propietario	VIOLETA ALICIA	DE LA FUENTE	HERNANDEZ	
9	MR	Suplente	REYNA GLORIA	NAVA	ALVARADO	
10	MR	Propietario	BERTHA LETICIA	LOPEZ	AMAYA	
10	MR	Suplente	ESPERANZA	REYES	NAVA	
11	MR	Propietario	MARIA DOLORES	BUSTAMANTE	ARREDONDO	LOLITA BUSTAMANTE
11	MR	Suplente	ELOINA MARCELA	PROA	MARTINEZ	
12	MR	Propietario	JUAN DE DIOS	CERVANTES	HERRERA	





Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa del Partido de la Revolución Coahuilense						
Distrito	Principio	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apodo
12	MR	Suplente	CARLOS ERNESTO	TAPIA	CHARLES	
13	MR	Propietario	ANA KAREN	CASTILLO	FLORES	
13	MR	Suplente	LUISA ISELA	ORTIZ	GONZALEZ	
14	MR	Propietario	OSCAR ALEXIS GUADALUPE	CORDOBA	ZAVALA	
14	MR	Suplente	ROLANDO DAVID	MEDINA	GONZALEZ	
15	MR	Propietario	JUAN CRISTOBAL	CERVANTES	HERRERA	LIC CRISTOBAL CERVANTES
15	MR	Suplente	FRANCISCO JAVIER	ESPARZA	SALAZAR	
16	MR	Propietario	MARIA GUADALUPE	HERRERA	DAVILA	LUPITA HERRERA
16	MR	Suplente	YULIANA MONSERRAT	CARREON	PEREZ	

Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Coahuilense				
No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Propietario	MARIA NELLY	ZAVALA	CERVANTES
	Suplente	MARIA DOLORES	BUSTAMANTE	ARREDONDO
2	Propietario	ABUNDIO	RAMIREZ	VAZQUEZ
	Suplente	JUAN CRISTOBAL	CERVANTES	HERRERA
3	Propietario	JUANA	ALBA	MARTINEZ
	Suplente	MANUELA	MARTINEZ	GALARZA
4	Propietario	JOSE ASBERTO	MARTINEZ	MARTINEZ
	Suplente	ROLANDO DAVID	MEDINA	GONZALEZ
5	Propietario	MARIA GUADALUPE	HERRERA	DAVILA
	Suplente	YULIANA MONSERRAT	CARREON	PEREZ
6	Propietario	ISRAEL OLIVOS	MARQUEZ	ESQUIVEL



Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Coahuilense				
No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
	Suplente	HECTOR GERARDO	VALDEZ	ESPINOZA
7	Propietario	SORAYA	ARZOLA	NARVAEZ
	Suplente	DORA MARIA	VALENZUELA	MOLINA
8	Propietario	CUAHUTEMOC	BAUTISTA	PALAFIX
	Suplente	JESUS	FUENTES	VALDES
9	Propietario	BERTHA LETICIA	LOPEZ	AMAYA
	Suplente	VIOLETA ALICIA	DE LA FUENTE	HERNANDEZ



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/CG/133/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO MORENA, PARA INTEGRAR EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL EXPEDIENTE TECZ-JDC-174/2020 Y ACUMULADOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se resuelve la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, del Partido Morena, para integrar el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. El dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió, el acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Electoral de Coahuila, quienes rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- VIII. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- IX. El treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo.
- X. El treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XI. En la misma fecha a la que refiere el antecedente XII, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número IEC/CG/093/2019, por el que se emitieron los *Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020.*
- XII. Los días dos (02) y cuatro (04) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), los partidos políticos Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y de la Revolución Coahuilense promovieron sendos Juicios Electorales ante el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contra del acuerdo número IEC/CG/093/2019.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XIII. El seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/109/2019, mediante el cual se dio cumplimiento a la Sentencia Electoral 37/2019, recaída dentro de los Expedientes 53, 54 y 55/2019, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se ordenó modificar el numeral 24 de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020.
- XIV. El primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- En la misma fecha, en sesión extraordinaria, fue aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la convocatoria dirigida a los partidos políticos para participar en la elección de Diputaciones al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mediante el acuerdo IEC/CG/001/2020.
- XV. El día quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), mediante escrito signado por la Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, Representante Propietaria del Partido Morena, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Organismo, la plataforma electoral de dicho instituto político.
- XVI. En fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/014/2020, por el cual tuvo por recibida y registró, entre otras, la plataforma electoral del Partido Morena.
- XVII. El día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

- XVIII. El diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el Poder Ejecutivo del Estado, mediante publicación extraordinaria del Periódico Oficial, emitió el Decreto por el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/044/2020, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para el efecto de que se permita, cuando así lo considere la Presidencia del Consejo General, que las sesiones de dicho órgano se lleven a cabo con la participación remota de sus integrantes. Asimismo, se prevé que tal disposición pueda ser aplicada por cualquier órgano colegiado de este Organismo Electoral.
- XX. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXI. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XXII. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXIII. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020,



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.

- XXIV. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.
- XXV. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXVI. El primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXVII. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.
- XXVIII. El día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

- XXIX. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XXX. El día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.
- XXXI. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXXII. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, determinándose que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).
- XXXIII. En la misma fecha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. Asimismo, emitió el acuerdo número IEC/CG/063/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/088/2019, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que, en su punto de acuerdo tercero, determinó que, todas las referencias que se hicieron en los diversos acuerdos emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se entiendan hechas por la nueva fecha de la Jornada Electoral, incluyendo aquellas que estaban relacionadas a ésta, conforme ha sido señalado en las nuevas fechas de las actividades establecidas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXXIV. El veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020), dio inicio el periodo para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios, concluyendo el treinta (30) del mismo mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 4 y 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXXV. El día treinta (30) de agosto del año dos mil veinte (2020), se recibió en la sede de este Instituto, la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, del Partido Morena.
- XXXVI. En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante Oficio No. IEC/SE/1127/2020, signado por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se notificaron al Partido



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Morena diversas inconsistencias o faltantes en la documentación, en el marco de las solicitudes de registro de sus candidaturas, entre ellas, las relativas a las y los CC. Azalea Itzel Huitrón Ramírez, Elia Sandra Jiménez Segura, Jesús Sarabia Contreras, Nancy Cuevas Sánchez y Jesús Francisco Peña Leyva, postuladas y postulados en su lista de representación proporcional.

XXXVII. El día primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio sin número, signado por la Lic. Lizbeth Ogazón Nava, representante propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por medio del cual da respuesta al requerimiento al que se ha hecho referencia en el antecedente XXXVI del presente acuerdo, y por el que comunica, entre otras cuestiones, la sustitución de la C. Azalea Itzel Huitrón Ramírez, por la C. Ana Celia Machado Navarro, anexando la documentación requerida para tal efecto.

Del mismo modo, a través de diverso escrito y en respuesta al requerimiento de referencia, comunicó la sustitución de la C. Elia Sandra Jiménez Segura, por la C. Patricia Mata García, anexando la documentación requerida para tal efecto.

XXXVIII. En fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), a través de sendos escritos, la Lic. Lizbeth Ogazón Nava, representante propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en respuesta al requerimiento aludido en el antecedente XXXVI del presente acuerdo, presentó la documentación atinente de la C. Nancy Cuevas Sánchez y de los CC. Jesús Sarabia Contreras y Jesús Francisco Peña Leyva.

XXXIX. En fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/109/2020, por el cual se resolvió la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, del Partido Morena, para integrar el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XL. El día once (11) de octubre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dictó sentencia definitiva dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.
- XLI. El día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, resolvió el incidente de inejecución de sentencia 01/2020, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.
- XLII. En fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020), a las veintitrés horas con veintiún minutos (23:21), la Licenciada Lizbeth Ogazón Nava, Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, presentó un escrito ante la Oficialía de Partes de este Organismo, mediante el cual realizó el registro de las fórmulas correspondientes a los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de candidaturas del Partido Morena por la vía de la representación proporcional.
- XLIII. En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), a las cero horas con treinta y un minutos (00:31), a través del Oficio No. IEC/SE/1624/2020, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se realizó un requerimiento a la Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con las candidaturas, propietaria y suplente, de la fórmula postulada en la posición 4, concediéndole el término de una hora, contada a partir de la notificación del requerimiento, para atender el mismo.
- Al respecto, una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento al que se ha hecho referencia, éste no fue respondido.
- XLIV. En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), a las dos horas con un minuto (02:01), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio No. TEEC/601/2020, signado por la Licenciada Tania Liudmila Ramírez Padilla, Secretaria General de Acuerdo y Trámite del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el cual se remitieron a este Instituto, copia certificada de los documentos presentados por Hortensia Sánchez Galván, integrante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Morena. Lo anterior en los autos



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

del cuaderno de inejecución de sentencia 01/2020, derivado del expediente electoral TECZ-JDC-174/2020.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, estipula que el Instituto Electoral de Coahuila, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

QUINTO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos directivos el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones.

SEXTO. Que, acorde a los artículos 333 y 344, incisos a), j) y cc), del citado Código Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, además de preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales, así como resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la Presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

SÉPTIMO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, faculta a la Secretaría Ejecutiva para actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; y someter al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; por lo que en atención a lo anterior, está facultada para proponer el presente acuerdo.

OCTAVO. Que, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los Ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

NOVENO. Que, el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección y concluye al resolverse el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

DÉCIMO. Que, el artículo 20, numeral 1, del multicitado Código Electoral, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, en el caso de Gobernador cada seis años; Diputados cada tres años; y Ayuntamientos cada tres años.

Al respecto, en el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 que se celebra en la entidad, debe tomarse en cuenta que, el primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

Asimismo, el día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Posteriormente, el día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo, determinándose que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En la misma fecha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. Asimismo, emitió el acuerdo número IEC/CG/063/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/088/2019, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, mismo que, en su punto de acuerdo tercero, determinó que, todas las referencias que se hicieron en los diversos acuerdos emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se entiendan hechas por la nueva fecha de la Jornada Electoral, incluyendo aquellas que estaban relacionadas a ésta, conforme ha sido señalado en las nuevas fechas de las actividades establecidas en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

DÉCIMO PRIMERO. Que, los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 12 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denominará Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que se renovará cada tres años y se compondrá de dieciséis diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y nueve que serán electos por el principio de representación proporcional, electos en una sola circunscripción estatal.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Por su parte, el artículo 16, numeral 2, del Código en cita, dispone que para tener derecho al registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, cada partido político deberá registrar al menos nueve fórmulas de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa.

Requisito que se encuentra debidamente cumplido por el Partido Morena, al haber registrado fórmulas de candidaturas de mayoría relativa en los dieciséis distritos uninominales electorales que conforman la entidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 176 del Código Electoral, en su numeral 1, dispone que los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Asimismo, precisa en el numeral 2, que en la postulación de candidaturas a diputaciones o integrantes de los ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar la paridad de género, tanto vertical como horizontal, esto es, que en las elecciones de ayuntamientos cada partido político deberá postular el cincuenta por ciento de planillas encabezadas por uno de los géneros, y en las elecciones de diputaciones locales, el cincuenta por ciento de las fórmulas deberán ser integradas por uno de los géneros.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 179, numeral 1, del Código Electoral, establece que, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

Al respecto, dicha disposición fue observada por el Partido Morena, toda vez que, tal y como se señaló en el antecedente XVI del presente acuerdo, la plataforma electoral del referido partido político, se encuentra registrada ante este Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 10 del Código Electoral, en relación con el diverso 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan en su conjunto, cuáles son los requisitos para ser Diputado propietario o suplente, mismos que son los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

votar.

- b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- c) No ser secretario ejecutivo, director ejecutivo o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- d) No ser consejero del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- e) No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Legislador federal o local, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, salvo que se separen de su encargo cuando menos quince días antes del inicio de la precampaña que corresponda. Los Diputados del Congreso del Estado, no requerirán separarse de sus funciones cuando busquen la reelección del cargo; así mismo los síndicos y regidores tampoco requerirán separarse de sus funciones a menos de que contiendan al cargo de Presidente Municipal, para lo cual deberán pedir licencia en los términos de la presente fracción.
- f) Presentar ante el Instituto, la declaración patrimonial, fiscal y de no conflicto de intereses, expedidos por las autoridades competentes.
- g) Ser ciudadano coahuilense o estar vecindado en el Estado cuando menos tres años continuos inmediatamente anteriores al día de la elección.
- h) Tener 21 años cumplidos el día de la elección.
- i) No estar en ejercicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la Policía del Distrito, en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- j) No ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, titular de algún organismo descentralizado, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto Electoral de Coahuila, ni Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

DÉCIMO QUINTO. En relación con lo anterior, el artículo 181, numeral 2 del Código Electoral, establece que la solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar;
- d) Copia certificada de la constancia de registro de la plataforma electoral, y
- e) Constancia de residencia.

DÉCIMO SEXTO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XXXIX del presente acuerdo, en fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/109/2020, por el cual se resolvió la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, del Partido Morena, para integrar el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Así, en el referido acuerdo se estableció, esencialmente, lo siguiente:

"DÉCIMO SEXTO. Que, tal y como fue referido en el antecedente XXXVI del presente acuerdo, en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante Oficio No. IEC/SE/1127/2020, firmado por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se notificaron al Partido Morena diversas inconsistencias o faltantes en la



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

documentación, en el marco de las solicitudes de registro de sus candidaturas, entre ellas, las relativas a las y los CC. Azalea Itzel Huitrón Ramírez, Elia Sandra Jiménez Segura, Jesús Sarabia Contreras, Nancy Cuevas Sánchez y Jesús Francisco Peña Leyva, postuladas y postulados en su lista de representación proporcional.

Luego entonces, el día primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio sin número, firmado por la Lic. Lizbeth Ogazón Nava, representante propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por medio del cual da respuesta al requerimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo inmediato anterior, y por el que comunica, entre otras cuestiones, la sustitución de la C. Azalea Itzel Huitrón Ramírez, por la C. Ana Celia Machado Navarro, anexando la documentación requerida para tal efecto.

Del mismo modo, a través de diverso escrito y en respuesta al requerimiento de referencia, comunicó la sustitución de la C. Elia Sandra Jiménez Segura, por la C. Patricia Mata García, anexando la documentación requerida para tal efecto.

Finalmente, en misma fecha primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), a través de sendos escritos, la Lic. Lizbeth Ogazón Nava, representante propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en respuesta al requerimiento aludido en el antecedente XXXVI del presente acuerdo, presentó la documentación atinente de la C. Nancy Cuevas Sánchez y de los CC. Jesús Sarabia Contreras y Jesús Francisco Peña Leyva.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, de la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional, señalada en el antecedente XXXV del presente acuerdo, así como de la sustitución de las candidaturas a las que se han hecho referencia en el antecedente XXXVII de este acuerdo, se desprende que el Partido Morena, solicita el registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional, como se aprecia enseguida:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
2	Propietario	MANUEL DE JESUS	MEZA	NAVARRO	H
	Suplente	GILBERTO	AGUERO	ANGEL	H
3	Propietario	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES	M
	Suplente	ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO	M



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
4	Propietario	ARIEL JESUS	MALDONADO	LEZA	H
	Suplente	SALVADOR	CAMACHO	LOPEZ	H
5	Propietario	LETICIA	BARBOZA	ROMERO	M
	Suplente	ANA MARIA	RODRIGUEZ	SIFUENTES	M
6	Propietario	JUAN	RAMOS	ARANDA	H
	Suplente	JESUS FRANCISCO	PEÑA	LEYVA	H
7	Propietario	OFELIA	MONTES	MEZA	M
	Suplente	KARLA DANIELA	RAMOS	MACIAS	M
8	Propietario	JESUS	SARABIA	CONTRERAS	H
	Suplente	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
9	Propietario	PATRICIA	MATA	GARCÍA	M
	Suplente	NANCY	CUEVAS	SANCHEZ	M

DÉCIMO OCTAVO. Ahora bien, de las solicitudes en cuestión, se advierte que respecto de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas cuyo registro se solicita, contienen como anexos, por lo menos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;*
- b) Acta de nacimiento;*
- c) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar;*
- d) Copia certificada de la constancia de registro de la plataforma electoral, y*
- e) Constancia de residencia.*

DÉCIMO NOVENO. Por lo antes expuesto, y una vez analizados los documentos presentados por el Partido Morena junto con las respectivas solicitudes de registro, se desprende que las ciudadanas y ciudadanos en cuestión, cumplen con los requisitos constitucionales y legales, para ser postulados como candidatos a Diputados y Diputadas por el principio de representación proporcional por el Partido Morena.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 17, párrafo primero, de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, tratándose de las candidaturas por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán presentar un listado único de fórmulas de candidato propietario y suplente del mismo género, iniciando con el género femenino, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto; hasta completar el número de diputados y diputadas.

Adicionalmente, el párrafo segundo del citado numeral señala que, en caso de que no presenten los partidos políticos las listas antes referidas, se les requerirá por única vez para que en un plazo de 24 horas las presenten.

Así, en el caso que nos ocupa, dicho requerimiento no fue necesario, toda vez que el Partido Morena cumplió con las reglas referidas en los párrafos precedentes.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 18, párrafo segundo de los lineamientos de referencia, vencido el plazo para el registro de las listas de representación proporcional, el Consejo General celebrará sesión en el que determine la aprobación de la lista o en su caso la cancelación a la asignación de diputados de representación proporcional de aquellos partidos que no cumplan con la presentación de la misma, previniendo además que, las listas aprobadas no podrán ser sujetas a modificación.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al Partido Morena por presentando, en tiempo y forma, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

SEGUNDO. Se declara procedente la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Morena, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Expídanse las constancias de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulados por el Partido Morena, a las candidatas y candidatos que se detallan enseguida:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
2	Propietario	MANUEL DE JESUS	MEZA	NAVARRO	H
	Suplente	GILBERTO	AGUERO	ANGEL	H
3	Propietario	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES	M
	Suplente	ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO	M
4	Propietario	ARIEL JESUS	MALDONADO	LEZA	H
	Suplente	SALVADOR	CAMACHO	LOPEZ	H
5	Propietario	LETICIA	BARBOZA	ROMERO	M
	Suplente	ANA MARIA	RODRIGUEZ	SIFUENTES	M
6	Propietario	JUAN	RAMOS	ARANDA	H
	Suplente	JESUS FRANCISCO	PEÑA	LEYVA	H
7	Propietario	OFELIA	MONTES	MEZA	M
	Suplente	KARLA DANIELA	RAMOS	MACIAS	M
8	Propietario	JESUS	SARABIA	CONTRERAS	H
	Suplente	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
9	Propietario	PATRICIA	MATA	GARCÍA	M
	Suplente	NANCY	CUEVAS	SANCHEZ	M

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

(...)*

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el día once (11) de octubre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dictó sentencia definitiva dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Al respecto, en la citada sentencia, se señaló, literalmente, lo siguiente:

"(-)

4. Efectos.

Una vez que se ha determinado la vulneración de la normativa y de los principios electorales en la última de las etapas del procedimiento interno de la postulación de candidaturas para las diputaciones de MORENA en el proceso electoral 2020, se determina:

1. Ordenar a la Comisión Nacional de Elecciones para que, en el término de 24 horas, siguientes a la notificación de la presente resolución, realice un nuevo procedimiento de insaculación para elegir a los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de representación proporcional de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional de MORENA, con estricto apego a sus Estatutos, Convocatoria, Acuerdos y demás normativa aplicable, con base en lo siguiente:

- a. Emitir un dictamen fundamentado y motivado, en el que se establezca la relación de las personas que sí cumplieron con los requisitos y cuyos nombres se insertarán en la tómbola; así como aquellas que no cumplieron con los requisitos, mismo que deberá ser notificado a las y los aspirantes.*
- b. Se les informe a las y los militantes que pasaron a la etapa de insaculación, el lugar, día y hora, así como la liga o sitio electrónico que se estará transmitiendo en tiempo real.*
- c. Al llevar a cabo la insaculación, se respete los lineamientos de paridad emitidos para tal efecto por el IEC.*
- d. Deberá garantizar a la militancia de MORENA su derecho a presenciar, de manera virtual o presencial, la realización de este, considerando las medidas necesarias ante la pandemia ocasionada por el virus SARS- CoV2, a través de estrados, páginas o medios electrónicos suficientes que permitan su debida publicidad.*
- e. Emitir el dictamen que contengan los nombres de las personas que resultaron electas en el procedimiento de insaculación.*

2. Ordenar a la Comisión Nacional de Elecciones, que informe del cumplimiento de la presente sentencia a este órgano colegiado de manera inmediata a que ello suceda.

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. *Se SOBRESSEE el juicio que contiene el medio de impugnación de Alfonso Ramírez Cuellar, en representación del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, al resultar extemporáneo.*



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

SEGUNDO. Se MODIFICA la resolución CNHJ-COAH-565/2020 emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA en los términos de la presente resolución, por lo que se deberá llevar a cabo nuevamente la insaculación para emitir la lista definitiva de las candidaturas de representación proporcional, con base en los efectos precisados en la presente sentencia.

TERCERO. Se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, para que una vez que dé cumplimiento a la sentencia en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente resolución, lo informe de manera inmediata a este Tribunal Electoral, agregando las constancias que así lo acrediten.

CUARTO. Al tratarse de un tema de registros de candidaturas, se vincula al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila para los efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO. Se ordena enviar copia certificada de la presente resolución a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con relación a los expedientes SM-JDC-281/2020 y SM-JDC-282/2020 acumulados.

(...)"

Asimismo, el día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, resolvió el incidente de inejecución de sentencia 01/2020, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.

Para efectos del presente acuerdo, en el mencionado incidente se estableció que:

"1.4 Decisión

*Este Tribunal Electoral estima que debe declararse **fundado** el presente incidente de inejecución de sentencia, por las razones que se exponen a continuación.*

La sentencia de este órgano colegiado fue clara y determinante en ordenar la reposición del procedimiento de insaculación de los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de las lista de diputaciones de representación proporcional por las constantes violaciones a los principios y normativa interna de morena, para lo cual se emitieron parámetros para su cumplimiento.

• *Respecto al tiempo:*

- *Se ordenó el cumplimiento en un plazo de 24 horas después de notificada la sentencia, misma que de acuerdo con las constancias que obran en autos se justificó que la sentencia debía cumplirse el día 13 de octubre, lo que no aconteció en la especie, porque pretenden emitir el dictamen hasta el 16 de octubre y realizar la insaculación hasta el 17 de octubre, es decir 3 y 4 días, respectivamente, después del plazo otorgado.*



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

- **Respecto a la fundamentación y motivación de su determinación:**
 - Se establezca la relación de las personas que sí cumplieron con los requisitos y cuyos nombres se insertarán en la tómbola; así como aquellas que no cumplieron con los requisitos, mismo que deberá ser notificado a las y los aspirantes.
 - Se respeten los lineamientos de paridad emitidos para tal efecto por el IEC.
 - Emitir el dictamen que contengan los nombres de las personas que resultaron electas en el procedimiento de insaculación.

- **Por lo que se refiere a la transparencia:**
 - Se les informe a las y los militantes que pasaron a la etapa de insaculación, el lugar, día y hora, así como la liga o sitio electrónico que se estará transmitiendo en tiempo real.
 - Garantizar a la militancia de Morena su derecho a presenciar, de manera virtual o presencial, la realización de este, considerando las medidas necesarias ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, a través de estrados, páginas o medios electrónicos suficientes que permitan su debida publicidad.

En ese entendido, no se puede considerar que con el dictamen emitido por la Comisión de Elecciones se cumpla lo determinado por este órgano colegiado, ya que es hasta el próximo 16 de octubre que se emitiría el dictamen correspondiente y un día después se realizaría la insaculación, lo que a todas luces, implica un incumplimiento de sentencia.

Lo anterior puesto que morena tendría el listado final de las personas que ocuparían los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de representación proporcional, unas horas antes del inicio de la jornada electoral, lo que complicaría en demasía el proceso de registro, análisis y aprobación de las candidaturas por parte del Consejo General del Iec.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Medios de Impugnación y artículos 118, 125 y 126 del Reglamento Interior, se determina que es fundado el incidente de inejecución de sentencia y se ordena a la Comisión de Elecciones que:

1. *El dictamen de insaculación que tienen programado para el día 16 de octubre, sea emitido a más tardar a las 12:00 horas (medio día) de ese día, así de manera inmediata deberá informar a las personas cuyos nombres estarán en la tómbola, las ligas electrónicas a las cuales podrán acceder en tiempo real a presenciar de manera virtual el sorteo.*
2. *El proceso de insaculación deberá programarse y llevarse a cabo hasta 6 horas después de que se emitió el dictamen, esto es, como máximo a las 18:00 (dieciocho horas).*
3. *El procedimiento de insaculación deberá hacerse ante la presencia de una Notaría o Notario Público que de fe, a través del instrumento notarial correspondiente, de la realización de aquel procedimiento; dicho documento deberá ser remitido a este órgano jurisdiccional.*



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

4. *Remitir a este órgano colegiado la liga electrónica para presenciar y certificar, en tiempo real, el proceso de insaculación para verificar el debido cumplimiento a esta resolución.*

Dicha premura se justifica, ya que tal como se ha precisado anteriormente, es un hecho notorio que la jornada electoral se verificará el día 18 de octubre, existiendo previamente los trámites administrativos y legales para la realización y aprobación de las candidaturas por el órgano electoral.

Por otra parte, sobre la solicitud realizada por el incidentista relativa a la separación del cargo de los miembros de la Comisión de Elecciones, no se estima procedente, en virtud que de las constancias que obran en el presente incidente, no se advierte, en este momento, la intención de incumplir de manera contumaz la sentencia de este órgano colegiado.

Por el contrario, los miembros de la Comisión de Elecciones han realizado actos tendentes, pero insuficientes e ineficaces, pues el dictamen que proporcionó no cumplió con el plazo ordenado, tal como ha sido precisado anteriormente.

Debido a ello, con fundamento en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Medios de Impugnación, se apercibe a la Comisión de Elecciones, que en caso de incumplir en tiempo y forma con lo ordenado se procederá en los términos del primero de los artículos señalados.

V. Resolutivos

Primero. Se declara fundado el incidente de inejecución de sentencia promovido por Ramiro Morales Veyna.

Segundo. Se Ordena a la Comisión Nacional de Elecciones, para que de cumplimiento a lo establecido en este incidente de inejecución.

Tercero. Al tratarse de un tema de registros de candidaturas, se vincula al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila para que, una vez que morena presente los registros de los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de representación proporcional y previa verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, apruebe las candidaturas.

(...)"

De lo anterior se advierte, esencialmente, lo siguiente:

1. Que, el Partido Morena tendrá que presentar un nuevo listado de candidaturas por el principio de representación proporcional, en el que solicite el registro de los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

2. Que este Instituto tendrá que verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los registros de los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de representación proporcional del Partido Morena.

DÉCIMO OCTAVO. Que, tal y como se mencionó en el antecedente XLII del presente acuerdo, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020), a las veintitrés horas con veintiún minutos (23:21), la Licenciada Lizbeth Ogazón Nava, Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, presentó un escrito ante la Oficialía de Partes de este Organismo, mediante el cual realizó el registro de las fórmulas correspondientes a los lugares 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de candidaturas del Partido Morena por la vía de la representación proporcional.

Luego, en fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), a las cero horas con treinta y un minutos (00:31), a través del Oficio No. IEC/SE/1624/2020, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se realizó un requerimiento a la Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con las candidaturas, propietaria y suplente, de la fórmula postulada en la posición 4, concediéndole el término de una hora, contada a partir de la notificación del requerimiento, para atender el mismo.

Por último, se considera necesario mencionar que, una vez transcurrido el plazo concedido en el requerimiento aludido en el párrafo inmediato anterior, éste no fue respondido.

DÉCIMO NOVENO. Que, de la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional, correspondientes a las posiciones 1, 2, 4, 5, 7 y 8, se desprende que el Partido Morena, solicita el registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional, como se aprecia enseguida:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	LIZBETH	OGAZON	NAVA	M
	Suplente	MAYELA	VILLARREAL	REYES	M



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ	H
	Suplente	FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA	H
4	Propietario	CARLOS CESAR	MARTINEZ	ESCALANTE	H
	Suplente	BLANCA OLIVIA	CASTRO	GARCIA	M
5	Propietario	TERESA DE JESUS	MERAZ	GARCIA	M
	Suplente	OFELIA	MONTE	MEZA	M
7	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
8	Propietario	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
	Suplente	GILBERTO	AGÜERO	ANGEL	H

VIGÉSIMO. Que, de las solicitudes de registro de candidaturas formuladas por el Partido Morena, se advierte que, en la posición número 4 de la lista de preferencia, pretende registrar al C. Carlos César Martínez Escalante, quien actualmente ostenta el cargo de regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el artículo 10, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que es requisito para ser diputado al Congreso del Estado, entre otros, no ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Síndico o **Regidor**, Legislador federal o local, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, **salvo que se separen de su encargo cuando menos quince días antes del inicio de la precampaña que corresponda**. Los Diputados del Congreso del Estado, no requerirán separarse de sus funciones cuando busquen la reelección del cargo; así mismo los síndicos y regidores tampoco requerirán separarse de sus funciones a menos de que contiendan al cargo de Presidente Municipal, para lo cual deberán pedir licencia.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Luego entonces, para el caso que nos ocupa, se estima pertinente precisar algunas cuestiones al respecto:

De inicio, para el caso del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el Calendario Integral del referido proceso electivo, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/088/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, estableció que, la fecha límite para que las y los funcionarios públicos referidos en el inciso e), numeral 1, del artículo 10 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que pretendan postularse dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se separen de su encargo, sería el 15 de febrero de 2020.

Asimismo, si bien es cierto que el referido Calendario Integral fue modificado con el acuerdo número IEC/CG/063/2020, del día 30 de julio de 2020, la fecha límite a la que se ha hecho referencia permaneció intocada, en los términos que fue determinada en el acuerdo IEC/CG/088/2019.

Por tanto, la fecha límite para separarse del encargo de aquellas personas que actualicen alguno de los supuestos previstos en el artículo 10, numeral 1, inciso e) del Código Electoral, era el 15 de febrero de 2020.

En ese orden de ideas, atento a que el C. Carlos César Martínez Escalante, quien se desempeña actualmente como regidor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, incumple con el requisito relativo a la separación del cargo, previsto en el artículo 10, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, resulta improcedente su solicitud de registro. Lo anterior, puesto que no acreditó haberse separado dentro del plazo legalmente establecido.

Ahora bien, en relación con el registro de candidaturas por el principio de representación proporcional, resulta pertinente destacar lo que al respecto señaló la Sala Regional Monterrey, al resolver el expediente SM-JRC-3/2020:

(...)

- *El artículo 12, párrafo 2, del Código Electoral Local señala que el Congreso del Estado se renovará cada tres años y se compondrá de dieciséis diputaciones electas bajo el principio de MR, mediante el sistema*



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

de distritos electorales uninominales, y nueve por el principio de RP, electas en una sola circunscripción estatal, en los términos de las disposiciones aplicables.

- Por su parte, el diverso artículo 16, párrafo 2, del mismo ordenamiento prevé que, para tener derecho a registrar lista de candidaturas a diputaciones plurinominales, cada partido político deberá registrar al menos nueve fórmulas de candidaturas a diputaciones de MR.
- A la par, el numeral 17 del Código Electoral Local establece que los partidos políticos garantizarán la paridad de género, por lo que las candidaturas propietarias por ambos principios deberán ser cincuenta por ciento de un mismo género.
- Luego, en su numeral 2, el citado precepto establece que, en tratándose de las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de RP, éstas deberán integrarse por fórmulas de dos candidaturas, una de cada género. En cada una de las fórmulas de cada lista habrá una candidatura de género distinto, de manera alternada.
- Para el registro deberán de postularse de forma igualitaria, varones y mujeres, en cuando menos la mitad de los distritos, entregando una lista para que la autoridad realice la asignación que corresponda al partido.
- Adicionalmente, en términos del artículo 11, numeral 2 del Código Electoral Local, los partidos políticos podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, a las candidaturas a diputaciones por MR en la lista de RP.
- Luego, el artículo 18 del citado Código establece que existirá una circunscripción única para todo el Estado y que cada partido registrará una lista con nueve fórmulas de candidaturas en orden de prelación.
- De igual forma que para efectos de la asignación, la distribución de las diputaciones de RP se hará de conformidad con las fórmulas de porcentaje específico, cociente natural y resto mayor, que se aplicarán conforme a las bases previstas en dicho precepto.
- Por su parte, el diverso artículo 181, párrafo 1 del Código Electoral Local prevé los requisitos que deberá cumplir la solicitud de registro de candidaturas, entre las que destacan el nombre completo de éstas y otros datos de identificación.
- Además, el inciso g) del artículo 203 del citado ordenamiento señala que para la elección de diputaciones por el principio de MR y RP, se utilizará una holeta única, que contendrá un sólo espacio para cada partido político o coalición, así como, respectivamente, la fórmula de candidaturas y la lista plurinomial.
- Mientras que, conforme al artículo 28 de los Lineamientos para el registro, la solicitud de registro de candidaturas de RP será presentada a través de un listado único integrado por fórmulas de género distinto, conformadas por propietario y suplente, de manera alternada, mediante el formato proporcionado por el Instituto Local a través del sistema informático, el cual deberá estar suscrito -firmado- por el representante del partido político acreditado ante el Consejo General.
- En el supuesto de que, el listado único de fórmulas se integre por candidaturas que no fueron postuladas por el principio de MR, el partido de que se trate deberá acompañar la documentación señalada en el artículo 181, numeral 2, del Código Electoral Local.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

*De la interpretación sistemática de estos preceptos es posible advertir que, en el Estado de Coahuila, el sistema de RP contempla la **obligación de los partidos políticos de presentar un listado integrado con nueve fórmulas en el que se definan los nombres de las candidaturas propietarias y suplentes que participarán en la asignación de diputaciones por ese principio, estableciendo, incluso, la posibilidad de que la referida lista se integre con las candidaturas ya registradas por MR, como lo sostuvo el Tribunal Local.***
{...}

En ese orden de ideas, es claro que los partidos políticos tienen la obligación de presentar un listado integrado con nueve fórmulas en el que se definan los nombres de las candidaturas **propietarias y suplentes**, por lo que, al ser improcedente la solicitud de registro del C. Carlos César Martínez Escalante, en su carácter de candidato propietario, lo procedente es negar el registro de la fórmula completa, correspondiente a la posición número 4 de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Morena, al incumplirse con los requisitos constitucionales y legales por parte del propietario de la referida fórmula, particularmente, por lo que hace a la separación del cargo dentro del plazo legalmente establecido.

Adicionalmente, resulta necesario dejar asentado que, por lo que hace a la candidatura suplente de la fórmula número 4, el Partido Morena no presentó documentación alguna a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de la C. Blanca Olivia Castro García.

No obstante, se precisa que la negativa de la solicitud de registro solamente afectará a la fórmula número 4, y no trascenderá a las restantes fórmulas que integran el listado de candidaturas por el principio de representación proporcional del Partido Morena.

Lo anterior a efecto de maximizar los derechos políticos-electorales de las y los ciudadanos que integran la referida lista, y con ello salvaguardar su derecho a ser electas y electos en virtud de ser debidamente postulados en fórmulas completas, aplicándose para ello, *mutatis mutandi*, la jurisprudencia 17/2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

"CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.- De la interpretación sistemática y funcional de los



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical."

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, de las solicitudes correspondientes a las fórmulas 1, 2, 5, 7 y 8, se advierte que respecto de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas cuyo registro se solicita, contienen como anexos, por lo menos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar;
- d) Copia certificada de la constancia de registro de la plataforma electoral, y
- e) Constancia de residencia.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por lo antes expuesto, y una vez analizados los documentos presentados por el Partido Morena junto con las respectivas solicitudes de registro, se desprende que las ciudadanas y ciudadanos en cuestión, correspondientes a las fórmulas 1, 2, 5, 7 y 8, cumplen con los requisitos constitucionales y legales, para ser



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

postulados como candidatos a Diputados y Diputadas por el principio de representación proporcional por el Partido Morena.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, atento que la sentencia que a través del presente acuerdo se cumplimenta, solamente vinculaba a este Organismo para resolver sobre las solicitudes de registro de las posiciones 1, 2, 4, 5, 7 y 8 de la lista de preferencia del Partido Morena, el registro de las personas que conforman la mencionada lista en las restantes posiciones, es decir, 3, 6 y 9, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/109/2020, permanecen intocados y por tanto sus efectos subsisten.

Así, considerando los registros aprobados en el acuerdo de referencia, y los que se aprueban por medio del presente acuerdo, se tiene que la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Morena, se conforma en los siguientes términos:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	LIZBETH	OGAZON	NAVA	M
	Suplente	MAYELA	VILLARREAL	REYES	M
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ	H
	Suplente	FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA	H
3	Propietario	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES	M
	Suplente	ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO	M
4	Propietario				
	Suplente				
5	Propietario	TERESA DE JESUS	MERAZ	GARCIA	M
	Suplente	OFELIA	MONTES	MEZA	M
6	Propietario	JUAN	RAMOS	ARANDA	H
	Suplente	JESUS FRANCISCO	PEÑA	LEYVA	H



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
7	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
8	Propietario	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
	Suplente	GILBERTO	AGÜERO	ANGEL	H
9	Propietario	PATRICIA	MATA	GARCÍA	M
	Suplente	NANCY	CUEVAS	SANCHEZ	M

VIGÉSIMO CUARTO. Que, de acuerdo con el numeral 17, párrafo primero, de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019, tratándose de las candidaturas por el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán presentar un listado único de fórmulas de candidato propietario y suplente del mismo género, iniciando con el género femenino, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto; hasta completar el número de diputados y diputadas.

Adicionalmente, el párrafo segundo del citado numeral señala que, en caso de que no presenten los partidos políticos las listas antes referidas, se les requerirá por única vez para que en un plazo de 24 horas las presenten.

Finalmente, y en el caso que nos ocupa, dicho requerimiento no fue necesario, toda vez que el Partido Morena cumplió con las reglas referidas en los párrafos precedentes y el registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional que nos ocupa, obedece al cumplimiento de una sentencia dictada por una autoridad jurisdiccional competente.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 32 y 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 16, numeral 2, 20, numeral 1, 167, numeral 1, 176, numerales 1 y 2, 179, numeral 1, 181, numeral 2, 310, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y cc), 367, numeral 1, incisos b) y e), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; numerales 17, párrafos primero y segundo, y 18, párrafo segundo, de los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de Diputaciones, así como en la integración del H. Congreso Local, para el Proceso Electoral 2020, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/093/2019; y a los acuerdos INE/CG170/2020 e IEC/CG/062/2020, ambos de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila, respectivamente; a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados, así como al incidente de inejecución de sentencia 01/2020, dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados; este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Morena, en las posiciones 1, 2, 5, 7 y 8 de su respectiva lista de preferencia, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se declara improcedente la solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional del Partido Morena, en la posición 4 de su respectiva lista de preferencia, en virtud de haber incumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Expídanse las constancias de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulados por el Partido Morena,



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

correspondientes a las posiciones 1, 2, 5, 7 y 8 de su respectiva lista de preferencia, a las candidatas y candidatos que se detallan enseguida:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	LIZBETH	OGAZON	NAVA	M
	Suplente	MAYELA	VILLARREAL	REYES	M
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ	H
	Suplente	FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA	H
5	Propietario	TERESA DE JESUS	MERAZ	GARCIA	M
	Suplente	OFELIA	MONTES	MEZA	M
7	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
8	Propietario	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
	Suplente	GILBERTO	AGÜERO	ANGEL	H

CUARTO. Se tiene que la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Morena, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, se conforma en los siguientes términos:

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
1	Propietario	LIZBETH	OGAZON	NAVA	M
	Suplente	MAYELA	VILLARREAL	REYES	M
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ	H
	Suplente	FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA	H
3	Propietario	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES	M
	Suplente	ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO	M



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
4	Propietario				
	Suplente				
5	Propietario	TERESA DE JESUS	MERAZ	GARCIA	M
	Suplente	OFELIA	MONTES	MEZA	M
6	Propietario	JUAN	RAMOS	ARANDA	H
	Suplente	JESUS FRANCISCO	PEÑA	LEYVA	H
7	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN	M
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA	M
8	Propietario	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ	H
	Suplente	GILBERTO	AGÜERO	ANGEL	H
9	Propietario	PATRICIA	MATA	GARCÍA	M
	Suplente	NANCY	CUEVAS	SANCHEZ	M

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, remita copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de notificar el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente TECZ-JDC-174/2020 y acumulados.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



**Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa
del Partido Morena**

Distrito	Principio	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apodo
1	MR	Propietario	LAILA YAMILLE	MTANOUS	CASTAÑO	
1	MR	Suplente	MARIA DEL PILAR	MARTINEZ	NANDIN	
2	MR	Propietario	ZOILA MARISOL	GUAJARDO	MARTINEZ	
2	MR	Suplente	MARIA DEL REFUGIO	MARIN	PONCE	
3	MR	Propietario	RAUL ABRAHAM	SOSA	VEGA	
3	MR	Suplente	BENJAMIN	MURO	TRISTAN	
4	MR	Propietario	JOSE ARMANDO	GUERRERO	VIESCA	
4	MR	Suplente	ALFREDO	SANCHEZ	HERRERA	
5	MR	Propietario	ANTONIO	BALLESTEROS	VERDUZCO	
5	MR	Suplente	JOSE DANIEL	GONZALEZ	MENDEZ	
6	MR	Propietario	MARIA CRISTINA	DE LA ROSA	ORTEGA	
6	MR	Suplente	KARINA ELENA	ESTRADA	CASTILLON	
7	MR	Propietario	SUSANA	AGUIÑAGA	JASSO	
7	MR	Suplente	MARIA ELIZABETH	ESTRADA	MACIAS	
8	MR	Propietario	MONICA	MONTERO	CUELLAR	
8	MR	Suplente	KARLA ESPERANZA	ZAMORA	SOTO	
9	MR	Propietario	CRISTIAN MANUEL	LOPEZ	CHAVEZ	
9	MR	Suplente	EDGAR ALEJANDRO	IBAÑEZ	MENDEZ	
10	MR	Propietario	MARIA BEATRIZ	GRANILLO	VAZQUEZ	
10	MR	Suplente	MA. DE JESUS	CORTINAS	ACOSTA	
11	MR	Propietario	JOSE IGNACIO	CORONA	RODRIGUEZ	"NACHO CORONA"
11	MR	Suplente	MARCOS	VIERA	MURO	
12	MR	Propietario	CARLOS ALBERTO	PADILLA	RAMOS	



Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa del Partido Morena						
Distrito	Principio	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Apodo
12	MR	Suplente	LUIS LAUREANO	CARDENAS	NAVEJAR	
13	MR	Propietario	DAVID	ESQUEDA	VAZQUEZ	
13	MR	Suplente	ROBERTO	MARTINEZ	DANIEL	
14	MR	Propietario	CARMEN PATRICIA	NIETO	RUIZ	
14	MR	Suplente	MARIA TERESA	CANTU	LOPEZ	
15	MR	Propietario	JESUS GERARDO	HURTADO	MEZQUITIC	
15	MR	Suplente	GERARDO	PUENTE	GARCIA	
16	MR	Propietario	DIANA ISABEL	HERNANDEZ	AGUILAR	
16	MR	Suplente	MERCEDES	DELGADO	MUÑIZ	

Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional del Partido Morena				
No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Propietario	LIZBETH	OGAZON	NAVA
	Suplente	MAYELA	VILLARREAL	REYES
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	CORTEZ	GOMEZ
	Suplente	FRANCISCO	CHINCOYA	CARRANZA
3	Propietario	LAURA FRANCISCA	AGUILAR	TABARES
	Suplente	ANA CELIA	MACHADO	NAVARRO
4	Propietario			
	Suplente			
5	Propietario	TERESA DE JESUS	MERAZ	GARCIA
	Suplente	OFELIA	MONTES	MEZA
6	Propietario	JUAN	RAMOS	ARANDA
	Suplente	JESUS FRANCISCO	PEÑA	LEYVA



Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional del Partido Morena				
No.	Cargo	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
7	Propietario	RUTH FLOR	FLORES	MORIN
	Suplente	MARINA ANABEL	HERNANDEZ	HERRERA
8	Propietario	JUAN ALBERTO	CASAS	HERNANDEZ
	Suplente	GILBERTO	AGÜERO	ANGEL
9	Propietario	PATRICIA	MATA	GARCÍA
	Suplente	NANCY	CUEVAS	SANCHEZ



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx